Alcaldía de Itagüí

Itagüí, 21 de enero de 2026

ASUNTO: OFICIO ACLARATORIO AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° SI-CD-056-2026, SUSCRITA EL VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2026.

De conformidad con el principio de transparencia y publicidad previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el deber de corrección de errores materiales para garantizar la correspondencia entre la voluntad contractual y los documentos que la soportan, se precisa aclarar que en la fecha de terminación del contrato se incurrió en un error puramente formal. En efecto, por inadvertencia se consignó el mes de **diciembre** como plazo de finalización, cuando la fecha correcta pactada por las partes corresponde al mes de **noviembre** del mismo año.

Así las cosas, se permite aclarar mediante este oficio que, en el Acta de Inicio del contrato Nº SI-CD-056-2026, se fijó como fecha de terminación el día DIECINUEVE (19) del mes de DICIEMBRE de 2026, pero la fecha correcta de terminación es el día **DIECINUEVE (19) del mes de NOVIEMBRE de 2026.**

Como se indicó inicialmente las inconsistencias identificadas, corresponden a errores simplemente formales que no alteran el equilibrio contractual ni afectan la legalidad u oportunidad de las actuaciones, pues cuando se trata de errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, éstos pueden aclararse o corregirse como sucede en otras áreas del Derecho Administrativo, pero siempre teniendo en cuenta que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la actuación, ni revivirá o extenderá los términos legales establecidos para su publicación, esto de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011.

El presente se expide para la realización de las actuaciones administrativas pertinentes, además, será publicado en las plataformas correspondientes.

Atentamente,

MARIA PAULA CANO CASTAÑO
Contratista Secretaría Jurídica
Operador ORIENTAR DFE S.A.S.